



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 610-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 0709-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.04.15; Informe N° 1105-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 594-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.06.15, Proveído de Presidencia N° 03227, de fecha 11.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 079-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, la referida oficina recomienda que previa Certificación Presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos, el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, por la obligación de pago contraída con el proveedor Empresa de Servicios Múltiples Jemari E.I.R.L. por el suministro parcial de combustible para el proyecto "Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el importe de S/. 1,713.50, trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 594-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 10854, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1105-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor del proveedor Empresa de Servicios Múltiples Jemari E.I.R.L. por el monto total de S/. 1,713.50;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor de la de EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JEMARI E.I.R.L. por el suministro parcial de combustible para el proyecto "Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto total de S/. 1,713.50 (mil setecientos trece con 50/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 1085, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAAC
VPA
DIGA
OTIN (Copias)
OCJ (Copias)
OLOG (Copias)
Informada
Archivo (1)